



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ACCESIBILIDAD DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA A LA REALIDAD COMUNICATIVA Y DE INFORMACIÓN DE LA JUVENTUD SORDA

Presentada por la Comisión de Juventud Sorda de la Confederación Estatal de Personas Sordas.

Tras el apoyo recibido por el CJE en la lucha por el reconocimiento legal de la Lengua de Signos Española, así como la adaptación de los actos que celebra con la dotación de intérpretes de Lengua de Signos Española; para la juventud sorda es muy importante que las entidades que forman parte del CJE sean conscientes de las necesidades de accesibilidad de este colectivo.

Consideramos que este hecho debe ir acompañado de una continuidad de acciones tendentes a la plena participación en igualdad de oportunidades, en todas las acciones del CJE, de la juventud sorda y de todas las personas con algún tipo de discapacidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años se ha logrado un avance legislativo muy importante en lo que se refiere a los derechos de las personas con discapacidad sobre todo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa española que se ha ido adaptando a ella, así como, de forma más específica en cuanto a las personas sordas se refiere, la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Observando esta normativa podemos sacar como conclusión que se ha generado un marco legislativo bastante favorable para la supresión de las barreras que dificultan la participación social y el acceso a la información en condiciones de igualdad.

El problema que aquí se plantea es que no se han generado los suficientes instrumentos para que estos derechos se hagan totalmente efectivos, por lo que aún son muchas las situaciones de exclusión y discriminación social. Por lo que son muchas las reivindicaciones políticas que deberían canalizarse a través de la



Subvencionado por:



 Año Europeo del **Envejecimiento Activo** y de la **Solidaridad Intergeneracional 2012**



estructura representativa de los Consejos de Juventud de las diferentes Comunidades Autónomas y del CJE.

Según la Ley de creación del CJE en sus artículos 1.2. y 2.d). entendemos que la representación política debe ser de toda la población joven, incluyendo a las personas con algún tipo de discapacidad.

Por todo ello consideramos que desde el CJE se debe iniciar el proceso de cumplimiento de la regulación normativa expuesta anteriormente, y en concreto la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

POR ELLO SOLICITAMOS:

1.- Que el CJE elabore un plan de accesibilidad para las campañas publicitarias en el que se halle entre sus premisas la dotación de subtítulos y traducción a la Lengua de Signos Española para que la información llegue en condiciones de igualdad a la juventud sorda.

2.- De igual forma, que se proceda a la adaptación a la Lengua de Signos Española de las páginas WEB, ya que conseguir la pluralidad lingüística en Internet (lenguas escritas y lenguas signadas) supondría, en muchos casos, la posibilidad de llegar a la accesibilidad total para la juventud sorda que convive con este medio en su día a día.